



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **006** -2022-GRU-GGR

Pucallpa, 13 ENE. 2022

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 270-2021-GRU-GGR, INFORME N° 748-2021-GRU-GGR-GRI-LRLM, INFORME N° 06948-2021-GRU-GRI-SGO, OFICIO N°7344-2021-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 270-2021-GRU-GGR, de fecha 28 de setiembre de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero**: Rectificar el Artículo Tercero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 050-2021-GRU-GGR, de fecha 26 de febrero de 2021, en los términos siguientes: **"ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que una vez sea consentida la presente resolución, proceda a reconocer el saldo a favor del contratista por la suma de Sesenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Nueve y 96/100 Soles (S/ 67,539.96) sin IGV y, la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento por la suma de (S/ 89,039.65) Ochenta y Nueve Mil Treinta y Nueve y 65/100 Soles, sin IGV, conforme a las conclusiones del INFORME N° 0318-2021-GRU-GGR-GRI-LRLM, de fecha 16 de agosto de 2021"**;

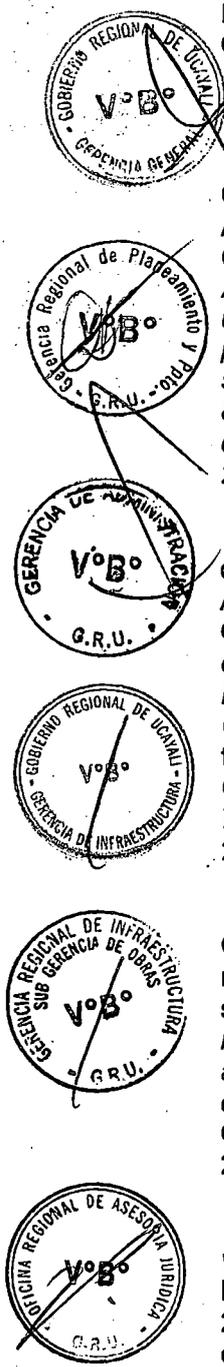
Que, no obstante, mediante INFORME N° 748-2021-GRU-GGR-GRI-LRLM, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Especialista en Liquidación de Obra, solicita la rectificación del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°270-2021-GRU-GGR, de fecha 28 de setiembre de 2021, en el cual se consignó erróneamente la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento por la suma de Ochenta y Nueve Mil Treinta y Nueve y 65/100 Soles, (S/ 89,039.65) sin IGV, **debiendo ser el monto correcto la suma de Ochenta y Cuatro Mil Treinta y Nueve y 65/100 Soles, (S/ 84,039.65) sin IGV**; informe técnico que es asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 06948-2021-GRU-GRI-SGO, de fecha 22 de diciembre de 2021 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 7344-2021-GRU-GGR-GRI, de fecha 23 de diciembre de 2021;

Que, con la facultad que confiere el Artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley 27444), en el sentido que **"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**, por lo que corresponde rectificar el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 270-2021-GRU-GGR, de fecha 28 de setiembre de 2021;

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de *presunción de veracidad*; de *buena fe procedimental* y, de *predictibilidad o de confianza legítima*, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Especialista en Liquidaciones;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telf. (061)-586120 - Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima - Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**



Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0081-2019-GRU-GR, de fecha 08 de enero de 2019, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 585-2021-GRU-GR, fecha 16 de diciembre del 2021, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras; Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECTIFICAR Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 270-2021-GRU-GGR, de fecha 28 de setiembre de 2021, que rectifica el Artículo Tercero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 050-2021-GRU-GGR, de fecha 26 de febrero de 2021, en los términos siguientes:

**"ARTICULO TERCERO.** - AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que una vez sea consentida la presente resolución, proceda a reconocer el saldo a favor del contratista por la suma de Sesenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Nueve y 96/100 Soles (S/ 67,539.96) sin IGV y, la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento por la suma de Ochenta y Cuatro Mil Treinta y Nueve y 65/100 Soles. (S/ 84,039.65) sin IGV, conforme a las conclusiones del INFORME N° 748-2021-GRU-GGR-GRI-LRLM, de fecha 21 de diciembre de 2021".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente acto resolutivo forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 270-2021-GRU-GGR, de fecha 28 de setiembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo al representante legal del "CONSORCIO SUPERVISOR ESPERANZA" integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES ASCONSULT SRL y CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C, en su domicilio señalado en su contrato, o en su dirección electrónica debidamente autorizada y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Ing. Econ. Vicente J. Nuñez Ramírez  
(e) GERENTE GENERAL REGIONAL